



Trujillo, 30 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°000416-2023-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en ochenta y uno (81) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del sector educación del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes a los procesos pedagógicos, sobre la base de las intenciones del diseño curricular y la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística; de acuerdo con las características específicas de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación, y acorde con el proyecto Educativo Institucional. Los materiales incluyen los recursos digitales como libros electrónicos, aplicaciones multimedia, entre otros;

Que, el artículo citado en el considerando precedente también dispone que el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o las entidades que hagan sus veces, son responsables de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las Instituciones Educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos;





Que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, se resuelve aprobar los " Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación de las Intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023",

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000168-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la jefa de la Unidad De Planificación y Presupuesto (UPP) del MINEDU, informa a los Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local y Gobierno Regionales, en virtud del avance de ejecución presupuestal de las citadas intervenciones y acciones pedagógicas; y considerando que se encuentran próximo a culminar el presente año fiscal, se informa las "Orientaciones para el uso de Recursos Presupuestarios disponibles de la Intervenciones y Acciones Pedagógicas efectuada en el Marco de la Resolución 111-2023-MINEDU y su modificatoria", tal como se detalla en los Anexos 1 y Anexo 2, adjunto al oficio múltiple;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00112-2023-MINEDU/WMGP-DIGEBR, la Directora General de Educación Básica Regular del MINEDU, informa a los Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local, que en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso d) del numeral 7.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, así como también en atención al Oficio Múltiple N° 00168-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, mediante el cual la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación brinda las orientaciones para el uso de recursos presupuestarios disponibles de las intervenciones y acciones pedagógicas efectuadas en el marco de la Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU y su modificatoria; el ministerio de Educación remite loa anexos que se detallan a continuación, para la adquisición y distribución de materiales educativos fungibles, para el año escolar 2024, tal como se detalla en los Anexos N° 1 , Anexo N° 2 y Anexo N° 3, adjunto al oficio múltiple;

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, las Unidades de Gestión Educativa Local, como órganos desconcentrados proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, y con adecuada atención de las remuneraciones y beneficios al personal docente, administrativos y pensionistas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en el marco del artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego que hace referencia al numeral 2.1. de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 " Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 para el Año Fiscal 2023, se señala "La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, para tal fin; En la cual el literal c) señala "financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias";





Que, el director de la UGEL Trujillo Sur Este, mediante Oficio N° 2055-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE, de fecha 29 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 239,760.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar la adquisición de materiales fungibles para las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 04TSE, y así mismo atender las mejoras de las instalaciones del local de almacén de la UGEL 04 TSE;

Que, el director de la UGEL Ascope, mediante Oficio N° 5897-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA, de fecha 28 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 38,550.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar parte del déficit de pago de los servicios básicos de las instituciones educativas y de la sede de la Unidad Ejecutora 303 Educación Ascope; generadas en el año 2023;

Que, el director de la UGEL Bolívar, mediante Oficio N° 0215-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELB-AGP-MMV, de fecha 17 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 25,430.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el déficit de pago de las animadoras y alfabetizadoras y otros gastos al término del año 2023;

Que, el director de la Red de Salud Gran Chimú, mediante Oficio N° 0683-2023-GRLL-GGR-GRS-RSGCH, de fecha 03 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 175,000.00 soles, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar los gastos operativos de la institución en el año 2023;

Que, el director de la Red de Salud Patatz, mediante Oficio N° 562-2023-GRLL-GGR-/GS/RED DE SALUD PATAZ/D/ADM/D.E, de fecha 31 de octubre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 242,000.00 soles, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el mantenimiento del servicio de internet en los puestos de salud de la Provincia de Patatz;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en las específicas de gasto de la Partidas Genéricas de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales al término del año fiscal 2023, en las Unidades Ejecutoras de : 301 Educación Chapén, en la Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa", por el monto total de S/. 20,901.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 303 Educación Ascope, en el Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas





Normadas y Actividad: 5.005628 "Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones educativas de Educación Básica Regular" y específica de gasto: 23.27.54 "Animadoras y Alfabetizadora", por el monto total de S/. 23,400.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 304 Educación Gran Chimú, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa" y específica de gasto: 23.22.11 "servicio de energía eléctrica", por el monto total de S/. 44,953.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 305 Educación Otuzco, en el Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005628 "Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones educativas de Educación Básica Regular" y específica de gasto: 23.27.54 "Animadoras y Alfabetizadora", por el monto total de S/. 2,115.00 soles, así como en la Actividad: 5.005943 "Mantenimiento y Operaciones de Locales Escolares de Instituciones Educativas de E.B.R" y específica de gasto: 23.22.11 "Servicio de suministro de energía eléctrica", por el monto total de S/. 10,410.00 soles y en la Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto, Producto: 3.999999 Sin Producto y en la Actividad: 5.000661 "Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica" y en la específica de gasto: 23.22.11 "Servicio de suministro de energía eléctrica", por el monto total de S/. 1,290.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 306 Educación Santiago de Chuco, en el Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005628 "Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones educativas de Educación Básica Regular" y específica de gasto: 23.27.54 "Animadoras y Alfabetizadora", por el monto total de S/. 4,030.00 soles, en la Actividad: 5.005943 "Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de las Instituciones educativas de E.B.R con condiciones adecuadas para su funcionamiento" y específica de gasto: 23.22.11 "Servicio de Suministró de Energía Eléctrica", por el monto total de S/. 34,600.00 soles, así como en la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad 5.000003 "Gestión Administrativa" y específica de gasto: 23.22.23 "Servicio de Internet", monto total de S/. 11,000.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 307 Educación Sánchez Carrión, en el Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005628 "Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones educativas de Educación Básica Regular" y específica de gasto: 23.19.12 "Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza", por el monto total de S/. 7,141.00 soles y en el Producto: 3.000387 "Estudiantes de E.B.R cuentan con materiales educativos necesarios para el Logro de los Estándares de Aprendizaje" y la Actividad: 5.005642 "Dotación de Materiales y recursos educativos para E.B.R", por el monto total de S/. 4,859.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 309 Educación Bolívar, en el Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005943 "Mantenimiento y Operaciones de Locales Escolares de Instituciones Educativas de E.B.R" y específica de gasto: 23.22.11 "servicio de suministro de energía eléctrica", por el monto total de S/. 10,140.00.00 soles y en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad 5.000003 "Gestión Administrativa", por el monto total de S/. 12,798.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 310 Colegio Militar Ramon Castilla, en el Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas





Normadas y Actividad: 5.005943 "Mantenimiento y Operaciones de Locales Escolares de Instituciones Educativas de E.B.R" y especifica de gasto: 23.22.12 "servicio de agua y Desagüe" , por el monto total de S/. 18,000.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 311 Julcán, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad 5.000003 "Gestión Administrativa" y especifica de gasto: 23.16.11 "De Vehículos" por el monto total de S/. 13,000.00 soles, en la Unidad Ejecutora 312 Educación Viru, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativas" y especifica de gasto: 23.27.31 "Realizado por personas jurídicas" por el monto total de S/. 21,989.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 313 Educación El Porvenir, en el Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000387 "Estudiantes de E.B.R cuentan con materiales educativos necesarios para el Logro de los Estándares de Aprendizaje" y la Actividad: 5.005642 "Dotación de Materiales y recursos educativos para E.B.R", por el monto total de S/. 46,165.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 314 Educación La Esperanza, en el Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005628 "Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones educativas de Educación Básica Regular" y especifica de gasto: 23.27.54 "Animadoras y Alfabetizadores", por el monto total de S/. 5,000.00 soles, así como en el Producto: 3.000387 "Estudiantes de E.B.R cuentan con materiales educativos necesarios para el Logro de los Estándares de Aprendizaje" y la Actividad: 5.005642 "Dotación de Materiales y recursos educativos para E.B.R", por el monto total de S/. 17,417.00 soles y en la Unidad Ejecutora: 315 Trujillo Nor Oeste, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativas" y especifica de gasto: 23.18.21 "Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgico", por el monto total de S/. 21,000.00 soles; que dichos recursos disponibles es necesario reorientarlos a las Unidades Ejecutoras de: 303 Educación Ascope, 309 Educación Bolívar y 316 Educación Trujillo Sur Este, que solicitan mayores recursos destinados a financiar los gastos operativos de cada unidad ejecutora para el año 2023; cabe resaltar que los saldos de libre disponibilidad de cada Unidades Ejecutoras serán efectuados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico (SIAF-SP);

Así mismo, que ante la solicitud del director ejecutivo de la Red Salud Gran Chimú y del director ejecutivo de la Red Salud Pataz, que mediante Oficio N° 0683-2023-GRLL-GGR-GRS-RSGCH y oficio N° 562-2023-GRLL-GGR-/GS/RED DE SALUD PATAZ/D/ADM/D.E, solicitan asignación de mayores recursos, descritos en el párrafo precedente y que conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en las Partidas de Gasto: 2.3 "Bienes y Servicios", en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa", de las Unidades Ejecutoras: 304 Educación Gran Chimú, 305 Educación Otuzco, 306 Educación Santiago de Chuco y 309 Educación Bolívar, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", por el monto total de S/. 70,041 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 415 Salud Pataz, que solicita mayores recursos destinados a financiar el mantenimiento de los servicios de mantenimiento de internet de los puestos de salud de Pataz, así mismo en las Unidades ejecutoras: 301 Educación Chepén, 312 Educación Viru, 311 Educación Julcán y 315 Educación Trujillo Nor Oeste, se ha identificado saldos presupuestales, en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa", por el monto total de S/. 76,890.00 soles, que





dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 414 Salud Gran Chimú, que solicita mayores recursos destinados a financiar la específica de gasto: 23.24.51" De Edificaciones, Oficinas y Estructura" y 23.27.7.14.98 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales"; Cabe resaltar que dichos recursos de libre disponibilidad serán validados por la Unidad Ejecutora a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 330,208.00)** en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 330,208.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		330,208	330,208
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		20,901	
2. ACCIONES CENTRALES		20,901	
9001 ACCIONES CENTRALES		20,901	
3.999999 SIN PRODUCTO		20,901	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		20,901	
22 EDUCACION		20,901	
5 GASTO CORRIENTE		20,901	
2.3 Bienes y Servicios		20,901	
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		23,400	40,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		23,400	40,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		23,400	40,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		23,400	40,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		23,400	
22 EDUCACION		23,400	
5 GASTO CORRIENTE		23,400	
2.3 Bienes y Servicios		23,400	
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENT			40,000
22 EDUCACION			40,000
5 GASTO CORRIENTE			40,000
2.3 Bienes y Servicios			40,000
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU		44,953	
2. ACCIONES CENTRALES		44,953	
9001 ACCIONES CENTRALES		44,953	
3.999999 SIN PRODUCTO		44,953	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		44,953	
22 EDUCACION		44,953	
5 GASTO CORRIENTE		44,953	
2.3 Bienes y Servicios		44,953	
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		13,815	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		12,525	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		12,525	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		2,115	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		2,115	
22 EDUCACION		2,115	
5 GASTO CORRIENTE		2,115	
2.3 Bienes y Servicios		2,115	
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENT		10,410	
22 EDUCACION		10,410	
5 GASTO CORRIENTE		10,410	
2.3 Bienes y Servicios		10,410	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,290	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,290	
3.999999. SIN PRODUCTO		1,290	
5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		1,290	
22 EDUCACION		1,290	
5 GASTO CORRIENTE		1,290	
2.3 Bienes y Servicios		1,290	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		330,208	330,208
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO CHUCO		49,630	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		38,630	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		38,630	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		38,630	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		4,030	
22 EDUCACION		4,030	
5 GASTO CORRIENTE		4,030	
2.3 Bienes y Servicios		4,030	
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENT		34,600	
22 EDUCACION		34,600	
5 GASTO CORRIENTE		34,600	
2.3 Bienes y Servicios		34,600	
2. ACCIONES CENTRALES		11,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		11,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		11,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		11,000	
22 EDUCACION		11,000	
5 GASTO CORRIENTE		11,000	
2.3 Bienes y Servicios		11,000	
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		12,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		12,000	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		12,000	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		7,141	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		7,141	
22 EDUCACION		7,141	
5 GASTO CORRIENTE		7,141	
2.3 Bienes y Servicios		7,141	
3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES		4,859	
5.005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR		4,859	
22 EDUCACION		4,859	
5 GASTO CORRIENTE		4,859	
2.3 Bienes y Servicios		4,859	
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR		22,938	15,300
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		10,140	15,300
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		10,140	15,300
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		10,140	15,300
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			15,300
22 EDUCACION			15,300
5 GASTO CORRIENTE			15,300
2.3 Bienes y Servicios			15,300
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENT		10,140	
22 EDUCACION		10,140	
5 GASTO CORRIENTE		10,140	
2.3 Bienes y Servicios		10,140	
2. ACCIONES CENTRALES		12,798	
9001 ACCIONES CENTRALES		12,798	
3.999999 SIN PRODUCTO		12,798	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		12,798	
22 EDUCACION		12,798	
5 GASTO CORRIENTE		12,798	
2.3 Bienes y Servicios		12,798	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		309,208	309,208
U.E 310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA		18,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		18,000	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		18,000	
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		18,000	
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		18,000	
22 EDUCACION		18,000	
5 GASTO CORRIENTE		18,000	
2.3 Bienes y Servicios		18,000	
U.E 311. EDUCACION JULCAN		13,000	
2. ACCIONES CENTRALES		13,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		13,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		13,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		13,000	
22 EDUCACION		13,000	
5 GASTO CORRIENTE		13,000	
2.3 Bienes y Servicios		13,000	
U.E 312. EDUCACION VIRU		21,989	
2. ACCIONES CENTRALES		21,989	
9001 ACCIONES CENTRALES		21,989	
3.999999 SIN PRODUCTO		21,989	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		21,989	
22 EDUCACION		21,989	
5 GASTO CORRIENTE		21,989	
2.3 Bienes y Servicios		21,989	
U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR		46,165	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		46,165	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		46,165	
3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES		46,165	
5.005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR		46,165	
22 EDUCACION		46,165	
5 GASTO CORRIENTE		46,165	
2.3 Bienes y Servicios		46,165	
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		22,417	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		22,417	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		22,417	
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		5,000	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		5,000	
22 EDUCACION		5,000	
5 GASTO CORRIENTE		5,000	
2.3 Bienes y Servicios		5,000	
3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES		17,417	
5.005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR		17,417	
22 EDUCACION		17,417	
5 GASTO CORRIENTE		17,417	
2.3 Bienes y Servicios		17,417	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		330,208	330,208
U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE		21,000	
2. ACCIONES CENTRALES		21,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		21,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		21,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		21,000	
22 EDUCACION		21,000	
5 GASTO CORRIENTE		21,000	
2.3 Bienes y Servicios		21,000	
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE			127,977
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			127,977
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			127,977
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			127,977
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENT			59,536
22 EDUCACION			59,536
5 GASTO CORRIENTE			59,536
2.3 Bienes y Servicios			59,536
3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES			68,441
5.005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR			68,441
22 EDUCACION			68,441
5 GASTO CORRIENTE			68,441
2.3 Bienes y Servicios			68,441
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU			76,890
2. ACCIONES CENTRALES			76,890
9001 ACCIONES CENTRALES			76,890
3.999999 SIN PRODUCTO			76,890
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			76,890
20 SALUD			76,890
5 GASTO CORRIENTE			76,890
2.3 Bienes y Servicios			76,890
U.E 415. SALUD PATAZ			70,041
2. ACCIONES CENTRALES			70,041
9001 ACCIONES CENTRALES			70,041
3.999999 SIN PRODUCTO			70,041
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			70,041
20 SALUD			70,041
5 GASTO CORRIENTE			70,041
2.3 Bienes y Servicios			70,041
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		330,208	330,208
GASTO CORRIENTE		330,208	330,208
2.3. Bienes y Servicios		330,208	330,208
TOTAL PLIEGO =====> S/.		330,208	330,208

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO. - Transcríbese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

